

**AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 298/2013.**

A la : Comisión Permanente de Cultura

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de ley que declara el merengue  
Patrimonio Cultural Musical de la República  
Dominicana.

Referencia : Oficio No.011181, de fecha 07 de octubre del 2013  
Expediente No. (01635-2013-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del proyecto de ley:**

Se trata del proyecto de ley proveniente de la Cámara de Diputados, depositada en fecha 02 de octubre del 2013, y tiene por objeto declarar el merengue “Patrimonio Cultural Musical de la República Dominicana.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”***

### **Procedimiento de Aprobación:**

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***“Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”***.

### **Desmonte Legal**

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales

1. La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;
2. La Resolución No.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 17 de octubre de 2003;
3. La Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 16 de diciembre de 1966, artículo 15, inciso 1), literal a);
4. La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;
5. El Decreto No.619-05, del 11 de noviembre de 2005, que declara el 26 de noviembre de cada año, como Día Nacional del Merengue;
6. El Decreto No.1009-01, del 19 de octubre de 2001, que crea el Registro Nacional de los Bienes Culturales Intangibles del Patrimonio Cultural Dominicano, a cargo del Centro de Inventario de Bienes Culturales

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con los referidos aspectos, por lo que sugerimos a la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

**OG/WF.**

Atentamente,

**Welnel D. Feliz.**  
**Director**